

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

RESOLUCIÓN DRCH-IAM-013-2019
De 29 DE AGOSTO DE 2019.

Que aprueba la solicitud Cambio de Promotor, al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA ALEANA**, aprobado mediante Resolución **DRCH IA-010-2018**, de 22 de enero de 2018, notificada el 26 de enero de 2018.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **SAG CONSTRUCTION, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **SANTOS ACOSTA GUERRA**, con cédula de identidad N°4-700-875, presento un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL VILLA ALEANA**, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí; el mismo fue aprobado mediante la Resolución **DRCH IA-010-2018**, del 22 de enero de 2018, notificada el 26 de enero de 2018.

Que el día 14 de agosto de 2019, el señor **SANTOS ACOSTA GUERRA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **SAG CONSTRUCTION, S.A.**, presentó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la cual consiste en el cambio de promotor del proyecto **RESIDENCIAL VILLA ALEANA**, hacia el nuevo promotor denominado **PROMOTORA VILLA ALEANA, S.A.**

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el **SERGIO MORENO NUEZ**, con carné de residente permanente No. E-8-149851, es el Representante Legal de **PROMOTORA VILLA ALEANA, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA ALEANA**, es procedente.

Que mediante Resolución **DRCH IA-010-2018**, del 22 de enero de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL VILLA ALEANA”**, promovido por la empresa **SAG CONSTRUCTION, S.A.**, el cual consiste en la habilitación de 56 lotes para residencias unifamiliares; los lotes serán de 450.00 m² hasta 582.63 m², según lo descrito en la ampliación, cada residencia tendrá tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas servidas.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí,

R E S U E L V E:

Artículo 1: Aceptar el Cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA ALEANA**, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-010-2018**, del 10 de enero de 2018, notificada el 26 de enero de 2018,

Artículo 2. Reconocer en consecuencia a **PROMOTORA VILLA ALEANA, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental, denominado **VILLA ALEANA**.

Artículo 3. Advertir a la empresa **PROMOTORA VILLA ALEANA, S.A.**, que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **RESIDENCIAL VILLA ALEANA**,



será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-010-2018**, del 10 de enero de 2018, notificada el 26 de enero de 2018.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH-IA-010-2018**, del 10 de enero de 2018, notificada el 26 de enero de 2018., que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLA ALEANA**

Artículo 5. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias. El representante legal de la empresa **PROMOTORA VILLA ALEANA, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 7: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto a la presente Resolución.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de agosto, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,593-14 *

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL




ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“RESIDENCIAL VILLA ALEANA”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

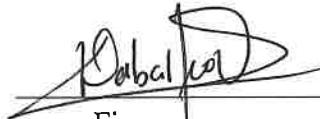
Tercer Plano: PROMOTOR: **PROMOTORA VILLA ALEANA, S.A**

Cuarto Plano: ÁREA: **3 Ha + 9120 m² + 93 dm²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN **DRCH-IAM-013-2019** DE 29 DE AGOSTO DE
2019.

Recibido por: Daritz Isath Caballero

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

4-731-269

Cédula

13/09/2019

Fecha